

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2019-MPSR-J-CM

Juliaca, 04 de marzo del 2019

#### **POR CUANTO:**

#### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:**

Visto, en sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de marzo del 2019, la Carta N° 100-2019-MPSR-J/GDDS, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe Técnico N° 001-2019-MPSR-J/GDDS-SGPPPS de la Sub Gerencia de Promoción Participación y Programas Sociales y, el Dictamen Legal N° 538-2019-MPSRJ/GAJ de fecha 28 de febrero del 2019, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

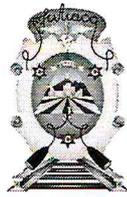
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por su parte el artículo 9° numeral 26) de la misma Ley establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales; y del alcalde ejecutar dichos acuerdos, bajo responsabilidad, conforme al numeral 3) del artículo 20°;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, prevé en su Artículo 85° literal 85.1 las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. Asimismo, el Artículo 86° prevé los medios de colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros legalmente admisibles. Por convenios de colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro. Estas a su vez dividen en: Convenios Marco, Convenios Específicos y Convenios de Cooperación interinstitucional, asumiendo cuáles serán las técnicas a emplear y su contenido. Como general se estila identificar, los órganos que celebran el convenio, la competencia que ejerce cada entidad, la financiación, las actuaciones acordadas, la necesidad o no de establecer una organización Ad Hoc para la gestión del acuerdo, o sus representantes ejecutivos, el plazo de vigencia que no podrá ser a fecha fija, sino con cláusula de libre adhesión y separación. Además, que una buena práctica aconseja su publicidad para el acceso ciudadano. Asimismo, los convenios de gestión son una de las herramientas clave de la gestión por resultados. Se trata de Convenios o Acuerdos que incluyen compromisos e incentivos para una mejor gestión basada en resultados. En general, los Convenios de Gestión identifican algunas metas (resultados) cuantificables en un periodo determinado de tiempo, cuyo cumplimiento genera recompensas y el incumplimiento ocasiona castigos;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 29792 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, señala que “*El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el Organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de Desarrollo e Inclusión Social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular de competencia sectorial*”;

Que, en el presente caso la propuesta de Convenio Gestión en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de San Román, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria durante el año 2019, dicho convenio tiene como Objetivo: Determinar las obligaciones que





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA

asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa;

Que, el Programa de Complementación Alimentaria – PCA es un Programa descentralizado que otorga un complemento alimentario a sus usuarios a través de los centros de Atención agrupados en sus diversas modalidades, a la población en situación de pobreza, pobreza extrema, riesgo moral y de salud, así como a grupos vulnerables;

Que, de acuerdo con el numeral 24.6 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el caso del Vaso de Leche y de los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Dirección General de Presupuesto Público comunica a la Entidad competente del Gobierno Nacional, el monto global correspondiente el cual es distribuido a nivel de Pliego por dicha Entidad, bajo los criterios determinados de conformidad con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral 009-2019-EF/50.01, se aprobaron los Lineamientos para la distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Vaso de Leche y los Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza, en los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2019-MIDIS de fecha 19 de febrero de 2019, publicada el 20 del mismo mes y año en el Diario oficial el Peruano, se aprueba el Modelo de Convenio de Gestión a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales Provinciales o Distritales, según corresponda, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que mediante Resolución Ministerial N° 029-2019-MIDIS, de fecha 07 de febrero de 2019, se aprueba el Manual N° 001-2019-MIDIS, “Manual para el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”;

Que, mediante Carta N° 100-2019-MPSR-J/GDDS, el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe Técnico N° 001-2019-MPSAR-J/GDDS-SGPPPS de la Sub Gerencia de Promoción, Participación y Programas Sociales respecto la propuesta del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de San Román para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el 2019, manifestado la procedencia previo conocimiento al Concejo Municipal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por **Unanimidad** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1º.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de San Román para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el 2019.

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** al Titular de la entidad, Mg. **DAVID SUCACAHUA YUCRA**, la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de San Román para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el 2019, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, las coordinaciones pertinentes conducentes a la ejecución del presente convenio.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo y Convenio al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, a las áreas competentes y la publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
*[Firma]*  
Abd. VICTOR ALEXANDRO MEDINA  
DNI. 44095884  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
*[Firma]*  
Mg. David Sucacahua Yucra  
ALCALDE